



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 030-2022-AL/MDP

Pucusana, 09 de febrero de 2022

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA

VISTO:

El Informe N° 035-2022-SGOPEyP-GDU/MDP de fecha 25 de enero de 2022 de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos, Informe N° 032-2022-GDU/MDP de fecha 31 de enero de 2022 de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Memorandum N° 066-2022-GM/MDP de fecha 02 de febrero de 2022 de la Gerencia Municipal, Informe Legal N° 030-2022-GAJ/MDP de fecha 04 de febrero de 2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 089-2022-GM/MDP de fecha 09 de febrero de 2022 de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órgano de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos.

Que, en los literales 208.1) y 208.2) del artículo 208° del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, prescribe que: "En fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, emitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.

Que, mediante Informe N° 035-2022-SGOPEyP-GDU/MDP de fecha 25 de enero de 2022, la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos hace de conocimiento a la Gerencia de Desarrollo Urbano, que por medio de la Carta N° 22-2021-MDP-SUPERVISORJJMC de fecha 19.01.2022, suscrito por el Supervisor de Obra: Ing. Juan José Mayaute Cordova se comunicó el termino al 100% de la obra denominada: "Construcción de Pistas y Veredas de las Calles 1,2,3,4,5,6,7,8,9 C y Pasaje 5 del AA.HH. Manuel Scorza I, Distrito de Pucusana - Lima - Lima", por lo que, solicita la conformación del Comité de Recepción de Obra.

Que, mediante Informe N° 032-2022-GDU/MDP de fecha 31 de enero de 2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano haciendo suyo el Informe N° 035-2022-SGOPEyP-GDU/MDP de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos, solicita a la Gerencia Municipal la conformación del Comité de Recepción de la Obra denominada: "Construcción de Pistas y Veredas de las Calles 1,2,3,4,5,6,7,8,9 C y Pasaje 5 del AA.HH. Manuel Scorza I, Distrito de Pucusana - Lima - Lima"; asimismo, propone a los miembros que integran dicho Comité.



Que, mediante Memorandum N° 066-2022-GM/MDP de fecha 02 de febrero de 2022, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica la emisión de opinión legal respecto a lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Urbano, precisando que se debe de considerar lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de contrataciones del Estado.

Que, mediante Informe Legal N° 030-2022-GAJ/MDP de fecha 04 de febrero de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que legalmente es procedente la conformación del Comité de Recepción de la Obra denominada: "Construcción de Pistas y Veredas de las Calles 1,2,3,4,5,6,7,8,9 C y Pasaje 5 del AA.HH. Manuel Scorza I, Distrito de Pucusana – Lima - Lima", toda vez que, se enmarca en la normatividad de la materia; aunado a ello, también precisa que corresponde determinar el deslinde de responsabilidad de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Que, mediante Memorandum N° 089-2022-GM/MDP de fecha 09 de febrero de 2022, la Gerencia Municipal solicita la emisión de Resolución de Alcaldía en base a los actuados administrativos que obran en el expediente.

**EN ESTE CONTEXTO, ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS CALLES 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 C Y PASAJE 5 DEL AA.HH. MANUEL SCORZA I, DISTRITO DE PUCUSANA – LIMA - LIMA";** el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES	
GERENTE DE DESARROLLO URBANO	PRESIDENTE
SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS	PRIMER MIEMBRO
SUB GERENTE DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL	SEGUNDO MIEMBRO

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** al Comité de Recepción designado en la presente, tomar las acciones administrativas correspondientes en el marco normativo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones y su Reglamento.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos, Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial y las demás Unidades Orgánicas en lo que corresponda.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** el deslinde de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales contra los funcionarios y servidores que con su negligencia ocasionaron el retraso en la conformación del Comité de Recepción de la Obra: "Construcción de Pistas y Veredas de las Calles 1,2,3,4,5,6,7,8,9 C y Pasaje 5 del AA.HH. Manuel Scorza I, Distrito de Pucusana – Lima - Lima".

**ARTÍCULO QUINTO: ENCOMENDAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana ([www.munipucusana.gob.pe](http://www.munipucusana.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA  
*Lidia América Carrillo Veliz*  
Lidia América Carrillo Veliz  
Alcaldesa